

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0024-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 03 de Marzo de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 2760, de fecha 01 de Febrero de 2020, gestionado por el Sr. **JOSÉ MIGUEL BENAVIDES VERA**, identificado con DNI N° 42864886, con domicilio en el Jr. Cesar Vallejo 379 AA.HH. Cerro El Agustino - DISTRITO DE EL AGUSTINO, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del **FRENTE DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BARRIOS UNIDOS Y AFINES DEL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N° 1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Justos. Funcionarios. el cambio

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **18 de Enero de 2020**, la Junta Directiva del **FRENTE DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BARRIOS UNIDOS Y AFINES DEL AGUSTINO**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **18 de Enero del 2020 al 17 de Enero de 2022**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del **FRENTE DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BARRIOS UNIDOS Y AFINES DEL AGUSTINO**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **FRENTE DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BARRIOS UNIDOS Y AFINES DEL AGUSTINO**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2.

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **FRENTE DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BARRIOS UNIDOS Y AFINES DEL AGUSTINO**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, **18 de Enero del 2020 al 17 de Enero de 2022.**

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

FRENTE DE CONSTRUCCIÓN CIVIL BARRIOS UNIDOS Y AFINES DEL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2020 - 2022		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	José Miguel Benavides Vera	42864886
SECRETARIO	Luis Alfredo Hugo Gómez	09237750
TESORERO	Alex John Apumayta Rosales	42611983
FISCAL	Elías Víctor Pasco Gómez	10465789

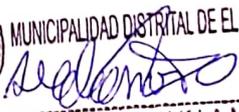
ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUSCRIBENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO